

ADM 17383/25

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2025”

RESOLUCIÓN N° 22-STJSL-SA-2025.-

San Luis, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

VISTO: que por Resolución N° 21-STJSL-SA-2025, se determinó el equipo del servicio “Justicia Móvil”, que atenderá en la localidad de PAPAGAYOS, Departamento “CHACABUCO”, el día MIÉRCOLES 19 de NOVIEMBRE de 2025, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, en la Escuela N° 225 “Maestro Pio Rosario Flores”.-

Que, en fecha 17/11/2025, Defensoría General, comunica la RESOLUCIÓN GENERAL N° 43 MPDSL DG 2025, mediante la cual modifica los Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa designados para integrar el equipo del servicio “Justicia Móvil” en la referida jornada -actuación N° 29073915/25 del ADM 15936/24.-

Que ante ello, resulta pertinente modificar parcialmente el punto I) de la Resolución N° 21-STJSL-SA-2025.-

Por ello, dado lo previsto en el punto V) del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 inc. 15) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis;

RESUELVE: I) MODIFICAR parcialmente el punto I) de la Resolución N° 21-STJSL-SA-2025, en lo que respecta a los Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa que integrarán el equipo del servicio “Justicia Móvil” que atenderá en la localidad de PAPAGAYOS, Departamento “CHACABUCO”, el día miércoles 19 de noviembre de 2025, quedando conformado según se indica a continuación:

Ministerio Público de la Defensa

- Dr. Sebastián Andrés Cinquemani - Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se notifique la presente Resolución al referido Funcionario, a la Defensoría General, a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, a Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Protocolo y Ceremonial; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apart. 4 Ley N° IV-0086-2021).-